

## RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Propietario o usufructuario y domicilio	Clase de cultivo	Paraje	Afección y longitud de vuelo	Día y hora
Don Antonio, doña Pilar y doña María Amelia García Acevedo. Caracas, 11. Madrid.	Cereal, pastos, monte bajo.	Navalagr., Dehesa y Zarzuela.	46 apoyos, del número 83 al 129, ambos inclusive, de 43 m <sup>2</sup> de ocupación de apoyos y 5.734 metros de longitud de vuelo.	11-1-82 11 horas
Don Manuel Trinidad Jiménez. Plaza de Abajo, 1. Valdecaballeros.	Cereal, monte bajo.	Raña de San Simón y Valdefuentes.	13 apoyos, del número 130 al 145, ambos inclusive, de 13 m <sup>2</sup> de ocupación de apoyos y 1.950 metros de longitud de vuelo.	12-1-82 9 horas
Nuda propietaria: Doña Elvira Mendoza Gómez. Pío XII, 15. Valdivia. Usufructuario: María de los Remedios Gómez Gómez. Venero, 3. Valdecaballeros.	Cereal.	Posteruelo, Raña de San Simón y Valdefuentes.	14 apoyos, del número 146 al 159, ambos inclusive, de 12 m <sup>2</sup> de ocupación de apoyos y 1.744 metros de longitud de vuelo.	12-1-82 11 horas
Nuda propietaria: Doña María Mendoza Gómez. Calle Nueva, s/n. Valdecaballeros. Usufructuaria: Doña María de los Remedios Gómez Gómez. Venero, 3. Valdecaballeros.	Cereal.	Posteruelo, Raña de San Simón y Valdefuentes.	4 apoyos, del número 160 al 183, ambos inclusive, de 3,24 m <sup>2</sup> de ocupación de apoyos y 398 metros de longitud de vuelo.	13-1-82 9 horas
Don Marcial Marín García. Corralada, 3. Valdecaballeros.	Cereal, monte bajo.	La Jarosa y Pico de la Roza.	1 apoyo, número 171, de 0,8 m <sup>2</sup> de ocupación de apoyos y 24 metros de longitud de vuelo.	13-1-82 9 horas
Herederos de don Gerardo Peña López. Carretera Puerto Peña. Valdecaballeros.	Cereal.	Egido y Pico de la Roza.	26 metros de longitud de vuelo.	13-1-82 9 horas
Don José Valmorisco Paniagua. Calle Nueva, 7. Valdecaballeros.	Cereal.	El Toril.	25 metros de longitud de vuelo.	13-1-82 9 horas
Don Marcial Marín García. Corrala, 3. Valdecaballeros.	Cereal, monte bajo.	Jarosa y Cerro Mardroñal.	1 apoyo, número 172, de 0,8 m <sup>2</sup> de ocupación de apoyos y 100 metros de longitud de vuelo.	13-1-82 9 horas
Don Amado Peña López. Peña, 11. Valdecaballeros.	Cereal, frutal, secano.	El Toril.	2 apoyos, del número 175 al 176, ambos inclusive, de 1,80 m <sup>2</sup> de ocupación de apoyos y 180 metros de longitud de vuelo.	13-1-82 9 horas
Don Agustín Peña López. Peña, 14. Valdecaballeros.	Cereal, pastos, frutal, secano.	El Toril.	1 apoyo, número 177, de 0,8 m <sup>2</sup> de ocupación de apoyos y 100 metros de longitud de vuelo.	13-1-82 9 horas
Don Ramón Jiménez López. Real de Pinto, 55, 1.º A. Villaverde Alto. Madrid-21.	Cereal.	El Toril.	1 apoyo (en linde), número 179, de 0,8 m <sup>2</sup> de ocupación de apoyo y 36 metros de longitud de vuelo.	13-1-82 9 horas

## Mº DE AGRICULTURA Y PESCA

27583

ORDEN de 2 de noviembre de 1981 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 406/76 interpuesto por la «Compañía Forestal de Ingeniería e Industria, S. A.».

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por el Tribunal Supremo, con fecha 15 de diciembre de 1980, sentencia firme en el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 406/76, interpuesto por la «Compañía Forestal de Ingeniería e Industria, S. A.», sobre ejecución de contrato; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso ordinario de apelación promovido por el representante de la Administración frente a la sentencia de la Sala de la Jurisdicción de la Audiencia Territorial de Burgos, de dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y ocho, debemos confirmar y confirmamos la misma, por ajustada a derecho, sin imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 2 de noviembre de 1981.—P. D., el Subsecretario, José Luis García Ferrero.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

27584

ORDEN de 2 de noviembre de 1981 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 41.291 interpuesto por don Andrés Barcia Alonso.

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 5 de junio de 1981, sentencia en el recurso contencioso-administrativo número 41.291 interpuesto por don Andrés Barcia Alonso, sobre concentración parcelaria; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Andrés Barcia Alonso contra la resolución de

la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y seis, así como frente a la resolución del Ministerio de Agricultura de veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y ocho, esta última desestimatoria del recurso de alzada formulado contra la primera, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos:

Desestimar y desestimamos tal recurso contencioso-administrativo por ser ajustadas a derecho las resoluciones impugnadas, en cuanto a los motivos invocados, y en consecuencia, Absolver y absolvemos a la Administración demandada de las pretensiones contra ellas deducidas. Sin expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 2 de noviembre de 1981.—P. D., el Subsecretario, José Luis García Ferrero.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

## Mº DE ECONOMIA Y COMERCIO

27585

ORDEN de 28 de octubre de 1981 por la que se autoriza a la firma «Unión Explosivos Río Tinto, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de nitrocelulosa, gelatinas, explosivos.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Unión Explosivos Río Tinto, Sociedad Anónima», solicitando el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de nitrocelulosa, gelatinas, explosivos, Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Se autoriza el régimen de perfeccionamiento activo a la firma «Unión Explosivos Río Tinto, S. A.», con domicilio en paseo de la Castellana, 20, Madrid-1, y número de identificación fiscal A-28022143.

Segundo.—Las mercancías de importación serán las siguientes: